Año III.—Núm. 548. Juéves 24 de febrero de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 24 de de enero 1859.

Abierta á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor don Joaquin Maria Férrer escusaba su falta de asistencia á la sesion por hallarse enfermo.

Igualmente lo quedó de que las secciones habian hecho varios nombramientos de comisiones.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de autorizacion al gobierno para plantear los presupuestos del corriente año.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra, como de la comision, el señor Bermudez de Castro.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Habiendo pedido la palabra en pró el señor marqués de Miraflores, á quien tendrá gusto de oir la comision, esta se abstiene de usar de la palabra.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Desde que el gobierno presentó el proyecto que se discute, me propuse darle mi voto afirmativo sin tomar parte en el debate; pero al ver el giro que ha tomado la discusion; al que los que en otras ocasiones habian impugnado proyectos parecidos defienden hoy este, y que los que aprobaron aquellos hoy lo combaten, y al verme, por último, aludido por algunos de los que han usado ya de la palabra, he tenido que variar de propósito, decidiéndome á tomar parte en la cuestion. Si siempre he principiado reclamando la benevolencia del Senado, hoy reclamo con mas justicia su paciencia al entrar en esta cuestion al sesto dia del debate.

Empezaré fijando dos axiomas; primero, que todos los hombres, públicos ó no públicos, tienen sus condiciones propias, dentro de las cuales significan y valen algo; pero fuera de ellas, ó nada valen ó se atraen sobre sí lo peor que hay, que es el ridículo. Segun, los hombres, políticos ó no políticos, cuando llegan á cierta edad todos tienen escrita su historia, si es buena, en la frente; si es mala, en la espalda; pero que no pudiendo leérsela ellos mismos, no es de su competencia el calificarse, y si propio de la opinion pública que los juzga, y dice: «este es bueno ó este es malo.» Partiendo de ahí diré, que la oposicion siempre ha sido una cosa contra mis condiciones. En una ocasion notable oí decir al señor presidente del Consejo de ministros, ocupando distinto banco del que hoy ocupa, que era amigo de las situaciones claras, y que se pronunciaba en abierta oposicion con el gabinete de aquel tiempo, porque era el símbolo de la desunion del partido moderado, añadiendo su señoria que era moderado.

Yo dije entonces que la oposicion era escelente escalon para subir; pero que cuando se estaba en lo alto se convertian en embarazo las oposiciones. Estas, sobre todo las sistemáticas, tienen grandes inconvenientes, entre ellos, el de estar oprimiendo á la conciencia votando en contra de todo lo que proponga el que sea poder; por eso no acostumbro á sentarme en los bancos de la oposicion.

Estas autorizaciones las definen unos como votos de confianza, otros como cuestion política; yo coloco las autorizaciones que vienen pidiéndose hace 25 años en la categoria de necesidades consiste en la invencion (que invencion es lo que sale de lo regular y de lo legal), invencion para evitar dos conflictos inmensos, el de que las contribuciones fuesen pagadas sin acuerdo de las Córtes, falseando el principio mas esencial de lo que se llama gobiernos representativos ó el de que hubiera algun senador ó diputado que hiciese una proposicion declarando que los pueblos no están obligados á pagar las contribuciones si las Córtes no las han votado Para evitar estos conflictos se inventó ese artificio constitucional de las autorizaciones. Mientras no se ha podido formular nuestra verdadera situacion legal y política; mientras ha sido este un enigma, encuentro natural la divergencia de opiniones sobre si estas autorizaciones son útiles ó perjudiciales; pero ya no estamos en esó caso: el enigma ya está descifrado, la fórmula nos la dió el señor Pacheco en el brillante discurso con que inauguró sus tareas en este sitio, discurso que contrasta en verdad con el primero que nos ha pronunciado el señor Bermudez de Castro; la fórmula, por lo tanto, es del señor Pacheco, las consecuencias las saco por mi cuenta.

Decia su señoria (leyendo): «Si la constitucion nuestra fuese una cosa tradicional, si estuviese en nuestros hábitos, si tuviera siglos como la Constitucion inglesa, una acusacion por falta del cumplimiento de preceptos ó costumbres constitucionales, seria á mis ojos una acusacion muy grave. Pero la Constitucion en España no es eso; la Constitucion no es un hábito, no es una costumbre, no es una práctica, es un ideal; se nos ha presentado hecha desde luego para que nos acomodemos á ella, pero no es el resultado de nuestras costumbres. ¿Qué resulta de aquí? resulta una cosa que todos sabemos, que no ha habido un solo ministerio, de los 38 que creo citó el señor marqués de Miraflores, que no haya quebrantado alguno ó muchos artículos de la Constitucion. Y la razon es clara: porque la Constitucion es una cosa á que aspiramos, mas bien que una cosa que poseemos» ¡Qué bien decia el señor Pacheco! Esto es tan claro como el Senado va á oir.

(Su señoría leyó varios artículos de la Constitucion, y continuó):

El señor presidente del Consejo de ministros declaró hace pocos dias qué no pensaba cumplir ninguno de estos artículos. No le hago cargo por esto; sino que lo cito como prueba de la necesidad que en ciertas situaciones hay de obrar de este ó del otro modo, por exigirlo así la conveniencia pública que todo lo domina. Pero se me dirá: ¿no hemos de entrar alguna vez en el camino de la legalidad? Sí, ya entraremos.

Voy ahora á hacerme cargo de las diversas opiniones, ó mas bien discursos, que cuenta este debate. El primero que me aludió fué el señor Mata y Alós, diciendo que la política del ministerio lo mismo agradaba al señor Luzuriaga que al marqués de Miraflores. Yo no he dicho á S. S. ni á nadie si me agradaba ó no la política del ministerio; pero al ponernos al Sr. Luzuriaga y á mí, al uno en el polo Artico y al otro en el Antártico (no sé en cuál me colocaré), debo decir á S. S. que ha pesar de la diversidad de principios políticos que median entre el señor Luzuriaga y yo, tenemos dos puntos de contacto: el de la moralidad y el de la poca ambicion de destinos públicos.

En cuanto á opiniones, me lleva el Sr. Luzuriaga una gran ventaja: la de que las doctrinas y los hombres de S. S. se han ensayado muchas veces, mientras las mias están aun por ensayar Una sola ocasion oficial he tenido para levantar mi propia bandera, y fué cuando el 12 de febrero de 1846 se dignó S. M. honrarme con el encargo de formar un gabinete. En aquella ocasion, amigo de situaciones claras, formulé por escrito mi programa, para ver si se conformaban con él los compañeros que debian asociarse á este pobre presidente; y digo pobre porque era yo un simple propietario perteneciente á una clase que en el año 33 conocia bien que sus diezmos y sus primicias estaban al lado de don Cárlos; y sin embargo, yo ví que al lado de la Reina estaba la prosperidad y el bien de mi pais, y aquí me mantuve. (Bien, bien.) Mas cualidades de otra especie las concederé al que quiera; pero á nadie cedo como hombre de probidad, de honra pura, de desinterés sin mancha. Yo fuí el primero que en el referido año escribí un folleto sobre el órden de sucesion en favor de doña Isabel II; el primero que alzó esa bandera y que aun no la he soltado.

No molestaré al Senado leyendo mi programa, porque es largo; pero me permitiré dejarlo sobre la mesa, citando antes algun párrafo (leyendo): «El primer paso que hay que dar para el gran fin de la moralizacion, es sacar el Estado de la Bolsa, y para ello el que suscribe mira como indispensable y como condicion, sin la que es imposible su aceptacion de un puesto en el nuevo gabinete que se publique al dia siguiente de la aparicion de los decretos de nombramiento en la *Gaceta* un real decreto prohibiendo en la Bolsa el juego á plazo, y limitando al juego al contado los efectos legales.» Esta fué la parte esencial de mi programa. El dia 13 de febrero apareció mi nombre en la *Gaceta*, nombrándome S. M. presidente del Consejo de ministros, y en seguida salió el decreto relativo á Bolsa. Otro decreto salió tambien, y en él se leian estas palabras (leyendo): «Todo nombramiento de personal en los funcionarios públicos de primera línea, debe discutirse en Consejo de ministros; sin poner ninguno pasion ni afeccion especial, ni hacer cuestion de amor propio en nada, buscando lo mejor y mas útil al servicio del Estado, y la mayor idoneidad y probidad del que se elija: buscar los hombres para los puestos, no los puestos para los hombres.» Tal fué mi bandera, bandera que estuvo tremolada 34 dias. La historia dirá cómo la sostuve: yo manifestaré solamente que salí del ministerio despues de haber sido acogido de un modo lisonjero por las Córtes: salí, digo, del ministerio, por lo que creo que no habrá salido ningun otro; por no disolver el Parlamento.

Creo haber contestado cumplidamente á la alusion que me hizo el señor Mata y Alós.

Ahora voy á hacerme cargo de una cosa que dijo el señor ministro de Estado, y que merece esplicacion. Dijo S. S. (leyendo): «¿Qué es lo que sucedia en las administraciones por que ha ido pasando el pais, hasta llegar á la situacion particular en que se encuentra?»

No era mi bandera la que tremolaba cuando la administraccion del señor Bravo Murillo, á cuyo gabinete vine por una combinacion casual, bien á pesar mio, dando una prueba de abnegacion, y no por especulacion política; pero una vez que formé parte de él, la tengo en todos sus actos, y como hombre honrado no rehuyo la responsabilidad por ninguno de ellos Pero volviendo al señor ministro de Estado, diré que durante aquella administracion, yo no noté desconfianza alguna en nadie: el pais estaba tranquilo, y atendiendo á los intereses materiales, la política estaba casi eclipsada. A nadie se inquietò, á nadie se persiguió, y no se comprende esa desconfianza que ha dicho su señoria.

Dijo tambien (leyendo): «para mandar un ejército, como para dirigir una corporacion, como para estar al frente de la sociedad, es necesario tener una cualidad marcada, eminente, la cualidad de superioridad acreditada en los combates y en los grandes dias de peligro.»

La historia contemporánea hace dudar de la verdad que ha querido establecer el señor ministro de Estado. Yo creo que su señoria no negará al duque de la Victoria, como nadie se las niega, las condiciones que acabo de leer: su nombre está ilustrado con los de Luchana, Morella y otros puntos testigos de sus victorias; y sin embargo, diga la historia si esto es bastante para sostener una situacion estable y segura.

Con esas condiciones, que le elevaron de individuo particular á regente del reino por el nombramiento de las Córtes, cuando ocurrió la famosa coalicion que escribió en su estandarte las palabras *Dios salve á la Reina, Dios salve al pais*, se le vió correr afligido y asustado camino de Andalucia, echándose de cabeza en un buque inglés. Y si el pais se salvó, gracias sean dadas al buen sentido del gobierno provisional, que afianzó la situacion sobre el robusto pedestal donde descansaba nuestra monarquía hacia catorce siglos: gracias á que sobre ese pedestal fué colocada nuestra Reina, de trece años, acabando con su minoría; dándose así una prueba de que los hijos de España somos monárquicos, y de que la monarquía y la religion constituyen la bandera de los españoles.

Voy ahora á hacer una simple indicacion respecto á alguna cosa de las dichas por mi amigo el señor conde de Velle, sin entrar en la cuestion económica, pues las fuerzas de su señoria son superiores á las mias, atendidos sus especiales conocimientos. Yo habria deseado que su señoria hubiese omitido cierta digresion, pues debe conocer lo peligroso de volver la cara atrás, siendo mucho mas conveniente echar un velo impenetrable sobre lo pasado para ocultar todas nuestras miserias. El sistema de la política retrospectiva está lleno de peligros; es una politica terrible. Nada mas digo al señor conde de Velle.

Entro ahora en la ingrata tarea de contestar al señor Bermudez de Castro.

Confieso que al ver á su señoria atacar de una manera tan dura al señor Bravo Murillo, recordé otro discurso de su señoría contra el señor Mon, viniéndose á la vez á mi memoria el proverbio: *¿Quién es tu enemigo? El de tu oficio.* Digo esto, porque es notable que los dos hombres que mas han descollado de 25 años acá en la carrera de hacienda, hayan sido cabalmente especial objeto de los picantes ataques del señor Bermudez de Castro. Lo sensible es que su señoria no haya hecho buenas sus apreciaciones cuando ha sido ministro de Hacienda despues de aquellos dos señores.

Habló despues su señoria de los ferro-carriles, y dijo que se hicieron concesiones ilegales, cuyos funestos resultados se lamentan ahora. Yo creo que todos conocerán la obra escrita por el que fué ministro de Obras públicas señor Reinoso, la cual contiene un sistema completo de ferro-carriles, que bueno ó malo, como bueno fué aceptado por nosotros, y aceptado de buena fé; pero voy á concretarme á un solo punto, sintiendo que no esté presente el señor ministro de Fomento para pedirle dos cifras, relativa la una á lo que costaban al Estado la compra del camino de hierro de Aranjuez y los trabajos hechos en la línea de Almansa, y referente la otra á lo que han costado al Estado los contratos posteriores que han abolido aquellos. Viniendo estas cifras, ellas completarán la contestacion.

Voy ahora á tratar la parte álgida de las acusaciones del señor Bermudez de Castro. Hizo su señoria una indicacion que me hirió, á pesar de las salvedades con que la hizo. Dijo (y lo he copiado del *Estracto*), aludiendo al lamentable suceso de 2 de febrero de 1852, en que un inmundo sacerdote manchó nuestros fastos con su tentativa de regicidio: «Otro que no fuera tan imparcial como yo, podria preguntar: ¿qué gobierno era aquel que no podia proteger la vida de la Reina?» Esto no significa otra cosa que una acusacion embozada; pero aquel gabinete tenia en aquella ocasion protegida á la Reina, yendo como iba S. M. en medio de su corte al templo del Señor á purificarse y á presentar la hija de sus entrañas: aquel ministerio tenia á la reina rodeada de su grandeza y de la guardia de alabarderos colocada en la galeria y no podia prever que, cubierto con la respetable investidura sacerdotal, entrara allí un malvado con un puñal debajo de la sotana.

Dijo tambien el Sr. Bermudez de Castro que el Sr. Bravo Murillo hizo unas elecciones célebres para el arreglo de la deuda. El senado no creerá que el hombre de las insaculaciones sea un elocuente defensor de cuestiones electorales. Sin embargo, y á pesar de haber dicho que cada una de las elecciones será peor mientras se siga el actual sistema, diré dos ó tres cosas que recuerdo respecto á aquellas elecciones. Una: que el gobernador civil de Cuenca se permitió hacer salir del distrito de Priego con violencia al conde de San Luis, por entender que no estaba de acuerdo con el ministerio, y este envió al gobernador de Cuenca al tribunal supremo de Justicia para que le juzgara. Otro hecho es, que el ministro de Gracia y Justicia (cuyas relevantes prendas no necesito encomiar, porque es de los que tienen escrita su historia en la frente) espidió una circular severa para que ninguno de los que dependian de su ministerio interviniese directa ni indirectamente en las elecciones, negándose él mismo á oir hablar de elecciones que estuviesen hechas.

Dijo tambien el Sr. Bermudez de Castro, que aquel ministerio concedia sin tasa ni licitacion las obras públicas. No sé como ha olvidado S. S. que en tiempo del Sr. Bravo Murillo se estableció la legislacion sobre tasas en los servicios públicos. Solo leeré el epígrafe del decreto dado por aquel ministerio, que dice: «Real decreto estableciendo reglas para la celebracion de toda clase de contratos sobre servicios públicos.»

Entramos en la parte mas delicada de las acusaciones del Sr. Bermudez de Castro. Decia S. S., «qué para tapar el mal estado de la Hacienda, se pensó en la reforma, puesto que la Hacienda no hubiera presentado un estado tan deplorable en el año 52; que si hubiera sido posible sostenerla, no se hubiera pensado en re-

formarla, y que, no habiendo pensado en la reforma, no hubiera la revolucion venido, ó á lo menos se hubiera aplazado indefinidamente.»

Antes habia dicho S S. que el Sr. Bravo Murillo tuvo la audacia de creerse con poder bastante para trastornar las instituciones de este pais, y que presentó un proyecto de ley que destruia el sistema representativo. Es imposible echar sobre la cabeza de un hombre una acusacion mas grave. ¡Que tuvo la audacia de proponer á las Córtes! ¿Qué significa esto? Un ministro autorizado por la Reina, ¿no tiene derecho para proponer á las Córtes lo que crea conveniente? ¿Es esto audacia? Aquí podrà haber error; pero audacia, no, y mil veces no. ¡Que la reforma del Sr. Bravo Murillo destruia completamente el sistema representativo! Aquí están los nueve proyectos de ley que constituyen aquella reforma. Sobre la mesa quedarán, y el presidente del Consejo puede leerlos, y verá que con ese sistema no es necesaria esa quisicosa que se llama la union liberal.

Pero, señores, en presencia de los acontecimientos, ¿se puede sostener por hombres sérios que la revolucion de 54 fué causada por la reforma? Cuando el 28 de junio se inició aquella en el Campo de Guardias, ¿pensaban sus autores en la reforma? ¿Se acordaban siquiera de que existiera un hombre que se llamara don Juan Bravo Murillo?

El ministerio de este hombre público cayó el 14 de enero de 1853. Sucedióle el gabinete Alcoy, que pasó desapercibido como el humo de la locomotora...

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. que se limite á la autorizacion, que es lo que ahora se discute.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Seño presidente, siete veces he tenido la honra d sentarme en esa silla, y siempre he visto que la cuestiones de autorizacion son cuestiones políticas, tan anchas que no puede interrumpirse a orador.

El Sr. PRESIDENTE: Respecto la opinion de V. S.; pero debo recordarle cuál es la cuestion que nos ocupa.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Vino el ministerio Lersundi, tambien de corta duracion, y por fin el presidido por el señor conde de San Luis, individuo del comité de 1852, durante cuya administracion ocurrió la revolucion de 1854. ¿Puede darse un comprobante mayor de que nada tuvieron que ver con ella los proyectos de 1852? Y es de estrañar que se haga tanto ruido con el fantasma de la reforma, aquí donde todos somos reformistas, donde todas las administraciones vienen siendo reformistas. Lo fueron las Córtes constituyentes, el gabinete del conde de Lucena, y el del duque de Valencia y señor Pidal, ambos firmantes de un célebre manifiesto electoral, y que, sin embargo, subieron un dia á esa tribuna y presentaron una reforma de acuerdo con dos de los proyectos del señor Bravo Murillo. Pues bien: con este espíritu general reformista, ¿no es una especie de mistificacion venirnos acusando con aquella palabra? Lo que importa, señores es establecer una situacion legal, una situacion que haga mas fuertes el órden y la justicia que las pasiones y los intereses particulares.

Los señores Bermudez de Castro, marqués de Miraflores y Collado rectificaron.

El Sr. SAINZ DE ANDINO: ¡Siento que me llegue el turno de la palabra en este dia en que el Senado está ya fatigado de una discusion tan larga. Voy, no obstante, á cumplir brevemente con el empeño contraido cuando pedí la palabra en contra. El señor márques de Miraflores ha anticipado algunas de las observaciones que pensaba yo esponer, y por esto mismo seré mas breve.

Entrando en la cuestion, debo empezar por disentir del parecer de los señores que la han tratado, ya como cuestion de confianza, ya como cuestion política, ó ya como cuestion de doctrinas.

Voy á leer al Senado cómo consideraba la primera autorizacion que se pidió despues del establecimiento del Senado vitalicio. Hé aquí el dictàmen de la comision de aquella época. (Su señoría lo leyó.)

Aquí están consignadas todas las doctrinas del partido progresista, aquí están armonizadas completamente las doctrinas que sobre esta materia profesan ambos partidos. Y entonces ¿puede ser esta cuestion política? No, señores.

La autorizacion no puede ser tampoco un voto de confianza. En la instabilidad que vienen teniendo en nuestro pais, todas las administraciones, no pueden considerarse estos votos como de confianza hácia las personas que componen el ministerio, pues á estos de un momento á otro les vemos desaparecer.

¿Qué es, pues, esta cuestion? Es voto de necesidad, es voto obligado; es voto de conflicto. Y no puede ser de otra manera. ¿Cabe suponer que ningun Parlamento del mundo deje de dar al gobierno los medios para cumplir su mision para gobernar? Ante la ley suprema de la necesidad, hasta la misma legalidad enmudece.

He dicho que el partido progresista ha pensado en esta parte como nosotros, como el partido moderado. Puedo en apoyo de esto citar unas palabras del señor Collado, persona respetable de ese partido, que en la sesion del 3 de febrero de 1848 decia: «Yo, respetando las ideas, creo que debo dirijirme por las mias, y es, que esta ley no tiene mas significacion que como medios de gobierno.»

Resulta que en la doctrina, en la aplicacion, ambos partidos estamos perfectamente de acuerdo.

Pero, si es voto obligado, si es voto de necesidad, ¿cuáles son los límites? ¿A dónde no llega la necesidad? A no pagar si no lo que está discutido y aprobado. Este era el sentido de la enmienda del señor Tejada, á la que dí mi voto, sin hacer oposicion al ministerio, pues desde luego votaré la autorizacion que pide.

Pero separándome de la cuestion en este terreno, no puede menos de unir mi voz à la del señor Cantero, para reclamar que se ponga fin á este sistema que se viene siguiendo. ¿Para qué existe el artículo 75 de la Constitucion, que es el escudo de la propiedad de los contribuyentes? Y aunque no existiera el artículo, la intervencion de las Córtes para otorgar los impuestos, para examinar su inversion, es un derecho que dàta del orígen de la monarquía castellana, es condicion innata de la sociedad civil, porque los impuestos llevan en sí la espropiacion forzosa del contribuyente, y es indispensable que se justifique el motivo de utilidad pública que los autoriza.

Duras son, señores, para el contribuyente las cargas con que le abrumamos, para que no le dejemos el derecho de ver justificada su necesidad Y esto se logra con la discusion. Para mí los preceptos constitucionales se encierran, como los del Decàlogo, en dos. «La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el rey.» «A las Córtes corresponde el exámen de los presupuestos y de las cuentas del Estado.»

El Sr. CONZALEZ: Lo avanzado de la hora y lo largo de esta discusion, me obliga à ser muy breve.

Ante todo, debo manifestar, que de aprobarse el presupuesto que el gobierno presenta, resulta una ventaja sobre el presupuesto anterior.

Indicado esto, debo decir dos palabras al señor Calonge, el cual se manifestó defensor ardiente de los principios del señor Cantero y del partido progresista S. S., al paso que trataba de retraer diferentes personas del apoyo que prestan al gobierno actual, se guardó muy bien de presentar su política enfrente de la que nosotros sostenemos. Preguntó su señoría por qué habiendo negado nuestro voto constantemente à las autorizaciones, lo damos á la que ahora se discute. Eso consiste, señor Calonge, en que no nos hallábamos conformes con la política de aquellos ministerios, y por eso les negábamos nuestro votó, mientras ahora, viendo que viene otra política mas liberal, la cual se propone hacer observar la Constitucion, estamos al lado del gobierno. Entretanto, mientras nuestra política es conocida, su señoría se retrae de presentar la que sostiene y ha sostenido.

Tócame ahora hacer la defensa de un ausente, á quien el señor marqués de Miraflores ha hecho una alusion que no puede pasar desapercibida para los amigos de esa persona á la cual no se ha hecho todo el honor que merece.

Hablando del año 43 el señor marqués de Miraflores, ha dicho que el duque de la Victoria huyó asustado á embarcarse en un buque inglés; y creo que solo por una equivocacion ha podido su señoría decir que el duque de la Victoria huyó asustado. El general Espartero tenia demasiado acreditado su valor: no huyó por miedo; fué el patriotismo, fué el deseo de evitar à su pais la guerra civil lo que le condujo à embarcarse en el *Malabar*. (El señor marqués de Miraflores pide la palabra para rectificar.)

El Senado está impaciente por votar; y no queriendo yo dilatar ese momento, creo oportuno no decir mas.

Los señores conde de Guendulain y marqués de Viluma hicieron algunas preguntas á la comision para votar, à la que contestó el señor Bermudez de Castro, como individuo de ella, y à continuacion dijo

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): El Senado comprenderà que el gobierno se ve en la precision de decir algunas palabras en contestacion á las del señor marqués de Viluma.

No es lo que su señoria desea una simple esplicacion, como la pedida por el señor conde de Guendulain: su señoría quiere saber si podrá ó no el gobierno aconsejar à S. M. el uso de una de sus prerogativas. Yo aseguro que la intencion del gobierno es discutir los presupuestos; y aun por eso los hemos presentado el mismo dia en que se constituyó el Congreso, y por esa misma razon se activa su exàmen en el seno de las comisiones. Por lo demas, él gobierno se reserva decir lo que hará, porque eso depende de las circunstancias, y ni este ni ningun otro gabinete puede responder de aconsejar ó no á S. M en casos dados, en circunstancias especiales que nadie puede prever, el uso de una prerogativa que terminantemente se halla consignada en la Constitucion. (Bien, bien.)

El Sr. TEJADA (*para votar*): Segun ha manifestado la comision, por medio del señor Bermudez de Castro, respondiendo á mi discurso, là autorizacion presente no releva de la obligacion de discutir los presupuestos. Segun este principio, pregunto á la comision y al gobierno de S. M. ¿Podrá aconsejarse el ejercicio de la prerogativa de suspender, cerrar ó abrir las Córtes, de un modo que impida á las Córtes del reino cumplir con la obligacion constitucional de examinar, discutir y aprobar dentro del presente año los presupuestos que han de regir en el siguiente de 1860?

Deseo que la comision ó el gobierno de S. M. aclaren este punto sobre el derecho establecido en nuestra ley fundamental.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena:) Señores, las interpelaciones y preguntas que se están haciendo al gobierno, dudo yo que hayan salido nunca de los bancos de los hombres mas avanzados en los principios mas liberales. (Varios señores piden la palabra).

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Creo que estoy en mi derecho...

El Sr. marqués de VILUMA: Y yo tambien estoy en el mio.

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Yo tambien creo estarlo al pedir que no se me interrumpa cuando hablo.

El Sr. marqués de MOLINS: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señor senador.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Decia, señores, que despues de contestar el gobierno al señor marqués de Vilumá de la manera que puede y debe hacerlo, ¿se le ha preguntado por otro señor senador si podrá ó no aconsejar á S. M. el uso de una prerogativa que le dà la Constitucion.

El gobierno no dirá una palabra mas de lo que ya ha contestado. Los señores senadores saben bien lo que van á votar; y con la mano puesta sobre el corazon, con entera independencia, depositarà cada cual en la urna su bola blanca ó negra, segun lo juzgue mas conveniente al bien del pais.

Los señores conde de Velle y Calonge hicieron brevemente uso de la palabra para votar, à quienes contestó el señor Bermudez de Castro, en nombre de la comision; y no habiendo mas señores que pidieran la palabra en el sentido que indica el art. 78 del reglamento, procedióse á la votacion del proyecto, y resultó aprobado por 96 bolas blancas contra 31 negras habiendo sido 127 el total de los señores votantes, cuya mayoria absoluta era 64.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion del proyecto de ley de sociedades mineras durante las dos primeras horas, pasadas las cuales quedará el Senado en sesion secreta para asuntos de gobierno interior. Levántase la sesion.

Eran las seis.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 15.

Como anunciamos ayer á nuestros lectores, esta noche se reunen á las ocho el presidente los comisarios y el secretario del Tribunal de Justicia. Parece ser que el objeto de esta reunion es el exámen de nuevos documentos que se han remitido al Tribunal por la presidencia del Consèjo de ministros.

—En la nota que publica el Anuario de los catedráticos que han fallecido desde 1845, se cuentan los señores Capdevila, Carrasco, Berriozabal, Callejo, Mata y Araujo, Santos y Mateos, Alcon, Perez Verdú, Dolz de Castelar, Leal y Ruiz, Martinez, Echevarria, Amezaga, Llorente, Lopez, Ponce de Leon, Gutierrez, Iguarta, Perez, Salvá, García Baeza y Diaz Baeza, á cuya lista mortuoria tenemos que agregar hoy con amargo sentimiento el doctor don José Gimenez Serrano.

—En tanto que mister Cox en la cámara norte-americana aconsejaba á sus compatriotas que se coman cruda, no solo á Cuba, sino á Europa entera, en otras partes del Capitolio ocurrian dos escenas de un carácter muy poco pacífico. Un diputado de la ciudad de Nueva York, interpelado bastante violentamente por el colector de aduanas de Brooklyn en uno de los corredores de la Cámara respondia á su interlocutor con puñetazos y golpes de paraguas, y el señor senador Douglas recibia en el seno de la seccion de que formaba parte un mentís brutal y estraparlamentario.

—En el Sena de Paris se ha efectuado un ensayo con éxito maravilloso, de la balsa de salvacion, inventada por el capitan americano Urgubart. Dicha balsa consta de colchones llenos de serrin de corcho cubiertos por una tela bañada de cautchone, en la cual se puede introducir cierta cantidad de aire: los colchones se encuentran reunidos, formando un todo por medio de dos tablones de encina, que forman una cruz, y en el conjunto de la balsa presenta la figura de un eclipse, asemejándose á un buque al ir á sumergirse. En el centro de la balsa existe un mástil con su vela y en la parte posterior un timon para dar direccion al aparato. Las esperiencias efectuadas en el Sena, consistieron en ir la balsa de salvacion cargada con 30 personas, desde el puente nuevo al de Burcy, tanto siguiendo la corriente, como en contra de esta y de la brisa que reinaba, con la misma facilidad que lo hubiera efectuado una embarcacion, y con gran estabilidad, respecto al aparato predicho.

—Dicese que el gobierno francés trata de elevar una estátua colosal á Napoleon I, en la isla de Santa Elena, en un sitio elevado desde donde se vé la mar, y con este objeto ha enviado ya un ingeniero encargado de la direccion de las obras, cuyos planes han sido aprobados por S. M. Napoleon III. Tambien van á reedificarse las habitaciones ocupadas por el emperador en la isla de su cautividad, y las de las personas que le acompañaron en ella. Todas estas habitaciones, asi como el lugar de la tumba y tierras adyacentes, han sido compradas á Inglaterra por el gobierno francés, que ha enviado á aquellos remotos parages un antiguo oficial del ejército del primer imperio, encargado de la custodia de dicha tumba y terrenos.

ESTRANGERO.

Paris 14 de febrero.

La Conferencia se reunirá á fines de mes en Paris; es ya cosa decidida. El objeto aparente de esa reunion es el vencer las dificultades que se han presentado á causa de la doble eleccion de Mr. Couza, mas no es imposible el que se trate tambien de la cuestion italiana. Los periódicos ingleses y los prusianos se inclinan á creerlo.

Si hemos de creer lo que nos dicen los periódicos alemanes, el Austria parece decida á proponer condiciones conciliadoras. Esperemos que el gabinete haya presentado condiciones para dar fé á esa noticia.

La situacion de Italia es demasiado crítica para que pueda sostenerse mucho tiempo en el actual estado; es menester un pronto y radical remedio, y si no se consigue dar una satisfaccion á sus justas quejas, es detemer un desquiciamiento que pondria en los mayores riegos la paz de Europa. El Austria puede desde luego hacer cesar ese estado, renunciando la influencia anómala que ejerce en la mayor parte de los Estados italianos. Renuncie pues esa influencia y habrá garantido la paz europea.

—Hé aqui un hecho digno de publicidad, y que deseamos encuentre imitadores: Una de las Sociedades literarias de Lilla acaba de repartir 120 camas de hierro á los pobres de las diferentes parroquias de aquella localidad.

VARIEDADES.

El buen éxito acompaña siempre á la perfeccion.—Aunque por lo general las comparaciones no sean muy bien recibidas, hay algunas tan notables que deben ser admitidas en todo su sentido. Los atributos de todas las cosas son mas ó menos apreciados en proporcion á su comparativa superioridad sobre otras de la misma especie. Una invencion, por ejemplo, ó un gran descubrimiento, por muy aprobado que sea, queda oscurecido, y es reemplazado inmediatamente por otro rival mas afortunado; por consiguiente, el descubrimiento que no tiene competidor ó que, en el caso de tenerlo, es mas poderoso que su contrario, es el solo que con justicia puede ser denominado el *Ne Plus Ultra*.

Para dar un ejemplo citaremos los remedios del Profesor Holloway, los cuales despues de haber combatido infinitos enemigos han obtenido un éxito completo, y ocupan hoy el primer lugar entre todos los remedios. ¿Y porqué? Por que las Píldoras

y el Ungüento de este grande hombre poseen el valor intrinseco que se les atribuye, como lo prueba de una manera irrecusable el hecho de su adopcion universal. Este fin ha sido obtenido por su autor, por Holloway mismo, por un hombre, en fin, dotado de una mente privilegiada y de una perseverancia incansable. Estos remedios son de orígen ingles, pero su inventor lejos de ser un monopolista está cumpliendo su mision de caridad en beneficio del género humano. Ellos, como todo lo finito, han tenido un principio, pero la velocidad con que alcanzaron á todos los rincones de la tierra y á las islas mas remotas del mar solo puede ser comparada á la velocidad con que la luz se difunde al nacer. Todos los idiomas escritos ó hablados contribuyeron al deseado fin, esto es, á que cada individuo de la familia humana pudiera leer en su propia lengua las maravillosas propiedades de estos específicos universales, y pudiera aplicarlos á sus padecimientos peculiares. Holloway no se ha contentado con hacer entenderse en los idiomas principales de Europa, de Africa y de Asia, sino que hasta en los dialectos de la India y de otros paises.

El espacio nos falta para entrar en pormenores respecto á la magnitud de las vastas operaciones de Holloway, y por consiguiente nos limitaremos á decir, que esceden á cuanto se habia concebido hasta ahora. Su fin no puede ser mas sagrado que el de aliviar á la humanidad doliente. En su estensa esfera de operacion pueden ser comparadas al vasto occeáno, pero con la diferencia de que á ellas no se les ha impuesto el mandato de «hasta aquí no mas lejos.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 1
Casadas »	Viudas »	Solteras 1	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTA ERENA, VIRGEN
Y
SAN CESAREO, CONFESOR,

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 39 ms.
Pónese....á las .. 5 » 48 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 13 m. 29 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Ministerio de la Guerra.—Excelentísimo señor.—El Ministro de Estado en Real órden de 20 de enero próximo pasado dice á este Ministerio lo siguiente.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de las Dos Sicilias en esta corte, dice á esta primera secretaría de Estado con fecha 18 del corriente lo que sigue.—Habiendo observado el Gobierno de S. M. Siciliana, que de algun tiempo á esta parte los documentos de los viageros estrangeros que llegan al reino de las Dos Sicilias carecen de algunas formalidades impuestas por el mismo Gobierno, ha creido oportuno llamar la atencion en circular dirigida á sus agentes estrangeros para que vigilen severamente si los pasaportes llevan el *visto bueno*, en cuyo caso les será permitido su ingreso en el territorio napolitano. Con arreglo á las instrucciones recibidas el que suscribe tiene la honra de dirigirse á V. E. para que tenga á bien por medio de la autoridad competente hacer que llegue á noticia de los súbditos españoles que se hallen en los dominios de S. M. Siciliana, que es indispensable que á su salida de Madrid se provean del *visto* de esta Real Legacion, debiendo ademas hacer refrendar sus pasaportes por los Agentes Consulares residentes en el primero y último puerto donde se embarquen antes de llegar á los Reales Dominios.—El infrascrito ruega á V. E. tenga á bien dar las órdenes oportunas, á fin de que por la via oficial, se dé la mayor publicidad posible á las anteriores disposiciones, con objeto de que llegue á noticia de los interesados.—De la de S. M. comunicada por el señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1859.—El Mayor.—Francisco de Uztariz.—Sr. Capitan General de las Islas Baleares.

Lo que se inserta en los periodicos de esta capital, para su publicidad y fines que se espresan, de órden del Excmo. Sr. General 2.° cabo.—El coronel gefe de E. M.—Emilio.

Artillería.—Hallándose vacante una plaza de guarda-almacen en la plaza de Fornells de la isla de Menorca con el haber de 90 reales mensuales y debiendo esta recaer en la clase de sargentos retirados del espresado cuerpo, se avisa al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes á la Junta principal Económica del departamento, sita en Atarazanas, en el término de un mes, acompañadas de los documentos que acrediten su honradez y buenas circunstancias.—Barcelona 17 de febrero de 1859.—El teniente secretario.—José de Querol y de Cabanyes.

Publíquese en el Boletin oficial.—D. O. del E. S. C. G.—Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Bartolomé Frontera.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.
MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de marzo próximo, constará de 24,000 billetes al precio de 200 reales, distribuyéndose 180,000 pesos en 850 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	50,000
1... de.	12,000
2... de.	4,000
4... de.	2,000
10... de.	1,000
10... de.	500
16... de.	400
806... de.	100
850	

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á 20 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 25 del corriente.

Palma 24 de febrero de 1859.—El administrador general,—Eleuterio Quijada.

COMUNICADO.

Sr. Editor del Isleño:

Muy señor mio: Espero merecer de su bondad, se servirá insertar en su estimable periódico, el siguiente comunicado en lo que le quedará sumamente agradecido S. S. S. Q. B. S. M.

Mariano Oliver.

Acaban de comunicarnos personas respetables de esa capital, se decia en elevados círculos, que en 20 del mes pasado, dia en que se celebraron en este pueblo las exequias de su anciano cura, mientras sus restos eran trasladados á la última morada en solemne procesion, desde la iglesia pasando por la plaza; la música que interinamente dirijo, tocaba en el mismo lugar sonatas festivas en señal de burla; añadiendo que el Ayuntamiento no habia asistido al referido funeral, manifestando de este modo á sus conciudadanos queria llevar mas allá de la tumba el miserable proyecto de venganza: en nombre de todos mis compañeros, y en obsequio de la verdad, debo hacer público, que es completamente inexacto lo uno y lo otro; y espera el firmante de las personas caritativas y dotadas de tanto celo cristiano, que han tenido la debilidad de propalar noticias tan poco decorosas á nuestras humildes personas, y hasta ofensivas á los respetables individuos que componen este municipio, se presentarán con propios nombres ante la opinion pública y los justificativos á la mano; y aquella, juez imparcial, calificará como se merecen semejantes asertos, sabiendo en lo sucesivo el crédito que deberá darse á las comunicaciones de igual orígen.

Mariano Oliver.

Sineu 22 de febrero de 1859.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Charleston en 46 dias bergantin San Bartolomé, de 201 ton., cap. don Miguel Humbert, con 13 mar. y algodon.

De Barcelona en 2 dias bergantin polacra Magdalena, de 316 ton., cap. don Mateo Alemañy, con 14 mar. y lastre.

De Iviza en 2 dias polacra goleta Cármen, de 46 ton., cap. don Francisco Escandell, con 4 marineros, 4 pas. y sal.

De id en un dia laud San Antonio, de 61 toneladas, pat. Pedro Francisco Bosch, con 7 marineros, aceite y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para la Habana brik barca Antonieta, 211 toneladas, cap. don Gabriel Gia, con 13 mar., frutos y efectos.

Para Santa Pola laud S. Antonio, de 45 toneladas, pat. Antonio Sevilla, con 6 mar., leña é id.

Para Cartagena, id. Amparo, de 43 ton., patron Mariano Blay, con 6 mar., 2 pas., id. é id.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey D. Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 3 1/4 de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 32 pasageros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones en los distritos de Igualada, provincia de Barcelona, y Riaño, provincia de Leon, por renuncia de los señores diputados Mas y Abad y Piñan.

Aprobacion por S. M. del reglamento del cuerpo de ingenieros de minas.

Real órden circular mandando á los gobernadores civiles que procedan contra los que sin títulos académicos egerzan las profesiones médicas.

Otra declarando que una de las primeras medidas para llevar á cabo la clasificacion general de montes, es la distribucion del personal de ingenieros del ramo, que en todas las provincias puedan hacer por sí los trabajos de clasificacion, y en ninguna haya que apelar con este objeto á los comisarios y peritos, sino como ausiliares de los mismos.

MADRID 18 de febrero.

Dícese, que van á presentarse dos proyectos de ley por el ministro de hacienda; uno para que se convierta en deuda amortizable de segunda clase los documentos interinos por intereses del 5 por 100 á papel negociable; y el otro para que se liquide y convierta la deuda de América en amortizable de primera clase.

—Tenemos motivos para esperar que la cuestion de imprenta en nada perturbará las buenas relaciones que hoy existen entre la Iglesia y el Estado, hallándose el gobierno dispuesto, ya que se tiene por nuevo lo que se ha concedido á los prelados en este particular, á que se consignen en la ley las recopiladas que se hallaban vigentes en España antes de la celebracion de los primeros concordatos.

—La actitud legal de España en la cuestion de la venta de Cuba, idea que apenas se concibe haya cabido en la mente de Buchanam y sus partidarios, ha producido un gran efecto en los Estados Unidos. Varios periódicos Norte-Americanos se ocupan de esta cuestion de una manera que honra su imparcialidad, combatiendo duramente los proyectos descabellados de los anexionistas.

Idem 19.

Es incierta la noticia publicada por algunos periódicos relativa á que el gobierno de S. M. presente en la sesion del lúnes mas inmediato el proyecto de reforma de la ley de enjuiciamiento civil. Los informes que hemos podido adquirir sobre este asunto nos persuaden que sobre este asunto no se ha resuelto nada de una manera definitiva.

—Hoy se ha dicho, ignoramos con qué fundamento, que la resolucion del asunto de cereales ofrecerá algunas complicaciones á consecuencia de que los libre-cambistas, tanto del congreso como particulares, ó individuos de corporaciones científicas, piensan agotar todos sus esfuerzos para sacar victoriosas sus doctrinas, ó conseguir al menos el mejor partido posible en favor de las mismas.»

Idem 20.

El señor don Miguel de los Santos Alvarez, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C. que fue en Méjico, acaba de publicar la esposicion que ha dirigido á las cortes defendiéndose de los ataques que se le dirigieron últimamente en el senado sobre su conducta cerca del gobierno mejicano. El señor Alvarez cree que se le ha acusado hasta de alta traicion, y sus esfuerzos se encaminan á desvanecer el efecto que haya podido causar esta grave acusacion.

—La *Union*, periódico al que no sabemos por que algunos llaman ministerial, dice haber oido hablar á algunos diputados de la mayoría contra el proyecto presentado á las cortes por el ministro de fomento sobre las obras del canal de Isabel II; pero esos diputados deben ser muy pocos; supuesto que la comision nombrada por el congreso, es toda favorable al pensamiento del señor marques de Corvera.

—Los órganos del purismo y de la liga siguen aun con las bromas de crísis; pero todo su buen humor no puede convertirlas en veras, ni aun hacer participar de sus esperanzas al público. Hoy dicen con una formalidad sorprendente que anoche se creia segura la salida del ministerio de los señores Negrete y Salaverria, y su reemplazo por los señores Calderon y Sanchez Silva.

Idem 21.

Dentro de esta semana, se reunirá el senado nuevamente como tribunal para ocuparse del asunto del Sr. Santaella. El Sr. Huet es el comisario encargado de redactar el informe que debe presentarse á la alta cámara, sobre la declinatoria solicitada por el Sr. ex-comisario de cruzada.

—Hoy se ha dicho, con referencia á un periódico de Bilbao, que lo dá como positivo, que el gobierno de S. M. reconociendo la justicia y el derecho que asiste á las provincias Vascongadas en las gestiones que estan practicando por conducto de sus diputados generales, con el objeto de que en ellas no sea aplicable la ley de desamortizacion, ha tenido á bien suspender los efectos de la ley en el pais vasco; pero nosotros podemos asegurar que hasta ahora esta noticia carece completamente de exactitud.

COTIZACION OFICIAL DE HOY.

3 por 100 consolid. al cont., 41-90 c.
Titulos al 3 por 100 dif: 30-95.
Amortizable de primera 19 d.
Idem de segunda.
Deuda del personal 10-75 d.

Por estracto,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTE.

En la hojalateria situada en el *Pas den Quint*, número 20, se acaba de recibir un nuevo surtido de planchas de zinc propias para canales, cañerías y depósitos de agua, como tambien para forrar terrados, galerías ó partes en donde quiera evitarse toda humedad. En la misma hojalateria se construyen quinques: tambien se componen dejàndolos como nuevos; todo con la brevedad, solidez y baratura que es de desear.

Al público.

Mr. Eugenio de Venecia que enseña el nuevo dibujo indeleble, advierte que recibirá nuevos alumnos à la academia á mitad de precio hasta solo el dia 28 del presente, y despues de dicho dia el precio será una onza como anteriormente. Fonda de las Cuatro Naciones.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copiñas, número 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* á 6 cuartos.

RETRATOS,

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

CARTA ESFÉRICA DEL Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint,* número 74, piso principal.

PLUMAS DE ACERO

de una multitud de cortes de los mejores fabricantes de Paris, desde las clases mas ordinarias hasta las mas superiores. Las hay de tres puntas, diamantinas, litográficas, doradas, plateadas y para dibujo. De varias formas muy usadas en las escuelas y las marcadas A. B. y C., y las de Juillard que sesenta plumas y un mango solo cuestan 5 reales.

Véndense en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74.

EL DEPOSITO DE PAPEL PINTADO DE LAS MARAVILLAS,

establecido antes en la tienda de sedas de la plaza de la Copiñas, ha pasado á *La Balear* de la misma plaza, aumentado con dibujos modernos, á precios muy equitativos.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

LE CAPITAINE DUPONT CHARLES, armateur du trois mats français le Cyclope de Marseille de 249 ton., á la déstination de Marseille désire emprunter à la grosse sur corps, quille et cargaison de son navire la somme de 22,000 piecettes environ pour payer les réparations de ses averies; les personnes qui voudraient lui consentir cet emprunt, pourront déposer jusqu' a vendredi á onze heures du matin en la Chancellerie du Consulat de France ouverte de 10 heures du matin jusqu'a 4 heures du soir leurs soumissions cachetées. L'adjudication aura lieu en Chancellerie vendredi á once heures et demi précises.

NODRIZA.—Una de 27 años de edad y la leche de 6 meses desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en el término de San Marcial. Darán razon en casa de D. Pedro Zagranada, detrás de San Cayetano.

OTRA.—Una viuda de edad 27 años y la leche de 6 meses, desea criatura para criar en su casa, que la tiene en Lloseta, ò en la de los padres de la criatura. Daràn razon en la yeseria del reñidero de la *Gerreria*, piso 2.º

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.

DEPOSITO DE GUANO.—50 reales quintal en la fábrica de barrilla del *Portichol*. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



VAPOR EL MALLORQUIN,

su capitan don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el viérnes 25 del que corre á las diez del dia para Alicante y Cartagena, con la correspondencia. Admite carga y pasageros para dichos puntos en esta forma:

Para Alicante.

Cámara de popa. . . .	140 *rs. vn.*	
Cómara de proa. . . .	100	»
Sobre cubierta.	60	»

Para Cartagena.

Cámara de popa. . . .	160 *rs. vn.*	
Cámara de proa. . . .	120	»
Sobre cubierta	80	»

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo n.º 1.º, cuarto entresuelo.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 82 *para hoy* 24 *de febrero.*

LA FAVORITA.

A las 7 1|2.

La funcion del 22 no cuenta y en su lugar se dará esta noche.

DICCIONARIO HISTÓRICO DE LAS ORDENES DE CABALLÉRIA

civiles, militares y religiosas de todas las naciones del mundo, desde los primeros tiempos hasta nuestros dias.

PRECEDIDO DE UN BREVE RESÚMEN DEL ORÍGEN DE LA NOBLEZA; DE LAS PALABRAS CABALLERO, INFANZON É HIDALGO, Y DE LOS TÍTULOS DE DUQUE, MARQUES, CONDE, VIZCONDE Y BARON.

POR

D. Bruno Rigalt y Nicolás,

cronista, rey de armas supernumerario de S. M. C. doña Isabel II (q. D. g.); caballero de la órden imperial de la Legion de honor; condecorado con la cruz de la real órden civil de Beneficencia; canciller-registrador por S. M. en la real audiencia de Barcelona, etc., etc.

DEDICADO

al Escmo. Sr. D. Nicolás Peñalver y Lopez,

gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica; regente de la audiencia de Barcelona, etc., etc.

Un tomo en 4.º prolongado, en rústica, 16 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.